Acuerdo, admitiendo una renuncia.

EL GOBIERNO:

Con vista de la renuncia que de la Judicatura de 1ª instancia del distrito de Granada. hace el señor Ldo. don Gregorio Cuadra,

ACUERDA:

Unico—Admítese la espresada renuncia de Juez de 1ª instancia del distrito de Granada, rindiendosele las gracias al señor Cuadra por los servicios que ha prestado.

Comuníquese— Managua, enero 29 de 1870—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Gobierno.
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org